



AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 063

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: SEGUNDO EVANGELISTA YELA

CONCEPTO: RESOLUCION NO. 0778 DEL 02/08/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-073-16, POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1170 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011, POR LO QUE SE EVIDENCIA UNA VULNERACIÓN A LAS NORMAS AMBIENTALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DECRETO 1076 DE 2015.

EL DESPACHO SE ENCUENTRA PARA DECISIÓN DEL MEMORANDO RADICADO bajo el número DTP – 231 con fecha de recibido del 17 de abril de 2024, el cual la Directora Territorial Putumayo JENITH LORENA CHAVEZ MELO, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor **SEGUNDO EVANGELISTA YELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.107.012, expedida en Puerto Asís (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.436.442) MDA/CTE**; Para que cancele la suma dineraria equivalente a correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor **SEGUNDO EVANGELISTA YELA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.436.442) MDA/CTE** correspondientes a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor **SEGUNDO EVANGELISTA YELA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.436.442) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0778 de fecha del 02 de agosto de 2021, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio al señor **SEGUNDO EVANGELISTA YELA**, para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.436.442) MDA/CTE**, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0778 de fecha del 02 de agosto de 2021, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios, para que cancel la obligación en un término de quince (15) días hábiles a partir del recibido de la comunicación.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.





Dado en la ciudad de Mocoa, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2024.

CÚMPLASE

EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista